

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



DECRETO REGIONAL N° 003-2026-GRA/GR

Huaraz, 20 de abril de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 0676-2026-GRA-GRI/DRTC/DR de fecha 1 de abril de 2026, el Informe Legal N.º 356-2026-GRA/GRAJ de fecha 14 de abril de 2026, INFORME N° 074-2026-GRA/GRPPAT/SM de fecha 6 de abril de 2026, el informe ampliatorio INFORME LEGAL N.º 376 - 2026-GRA/GRAJ de fecha 17 de abril de 2026 y, el Acta de Reunión Junta de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Ancash de fecha 20 de abril de 2026 y, demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N.º 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM -DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL ESTADO, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018- PCM y por Decreto Supremo N.º 064-2021-PCM, que regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, tienen como finalidad que las entidades, conforme a su tipo, competencias, funciones, se organicen de la mejor manera, a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el MANUAL DE OPERACIONES – MOP, según el art. 53° del Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM - DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL ESTADO, modificado por el Decreto Supremo N.º 131-2018-PCM, en concordancia con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 005-2020-PCM-SGP, que aprobó “Los Lineamientos N.º 02-2020-SGP, establece “Artículo 53.- Manual de Operaciones – MOP., es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza:

- La estructura funcional de los programas y los proyectos especiales.



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2026 11:39:40-0500



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES Marco
Antonio FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/04/2026 11:44:41-0500



Firmado digitalmente por:
BARRETO SAENZ NESTOR
FERNANDO FIR 40473803 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/04/2026 19:14:58-0500



Firmado digitalmente por:
ABANTO GIL Rudi Antonio FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/04/2026 18:19:45-0500



Firmado digitalmente por:
MANRIQUE PADILLA Justo
Melvin FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/04/2026 17:34:39-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRE ROMERO Victor Eduardo
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2026 18:32:53-0500



Firmado digitalmente por:
BRITO MORALES Melisa
Milagros FAU 20530689019
hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/04/2026 20:06:16-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA LUCERO Jhon Tony FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/04/2026 09:03:29-0500



Firma Digital
 Firmado digitalmente por:
 LA ROSA SANCHEZ PAREDES Marco
 Antonio FAU 20530689019 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 21/04/2026 11:45:23-0500

- b. La estructura orgánica al interior de los de los órganos desconcentrados, cuando corresponda.
- c. La estructura orgánica al interior de los órganos académicos, cuando corresponda”;



Firmado digitalmente por:
 NORIEGA BRITO Fabian Koki
 FAU 20530689019 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22/04/2026 11:40:24-0500



Firmado digitalmente por:
 GARCIA LUCERO Jhon Tony FAU
 20530689019 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 21/04/2026 09:08:49-0500

Que, en ese orden, el Manual de Operaciones es un documento técnico-normativo de gestión que estandariza procesos, procedimientos, políticas y funciones de una organización, asegurando la consistencia y eficiencia, que sirve como guía de referencia interna para el personal, facilitando el control de riesgos, la capacitación y la correcta ejecución de las tareas diarias;



Firmado digitalmente por:
 BARRETO SAENZ NESTOR
 FERNANDO FIR 40473803 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 20/04/2026 19:15:44-0500

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)". Asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° de la misma ley, prescribe que: "Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes”;

Que, el literal f) del artículo 9° en concordancia con el artículo 36° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional, las mismas que deben regirse por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y administrativa;



Firmado digitalmente por:
 ABANTO GIL Rudi Antonio FAU
 20530689019 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 20/04/2026 18:20:13-0500

Que, asimismo, el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, establece que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;



Firmado digitalmente por:
 MANRIQUE PADILLA Justo
 Melvin FAU 20530689019 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 20/04/2026 17:36:21-0500

Que, conforme lo señala el artículo 100° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, aprobado por la Ordenanza Regional N.° 003-2023-GRA/CR, establece que: "La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones es la unidad orgánica de línea responsable de planificar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la infraestructura vial, así como la prestación de servicios de transporte terrestre y acuático (...). La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones desarrolla su estructura en un Manual de Operaciones (MOP) que se aprueba mediante Decreto Regional. (...)”;



Firmado digitalmente por:
 ALEGRE ROMERO Victor Eduardo
 FAU 20530689019 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20/04/2026 18:33:18-0500

Que, con Decreto Regional N° 004-2023-GRA/GR, de fecha 20 de diciembre del 2023, se resuelve:

“ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, que consta de III Títulos, V Capítulos y 85° artículos; cuyo texto en anexo forma parte integrante del presente Decreto Regional. (...)”;



Firmado digitalmente por:
 BRITO MORALES Melisa
 Milagros FAU 20530689019
 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 20/04/2026 20:06:44-0500

Que, asimismo, mediante Oficio N.° 0676-2026-GRA-GRI/DRTC/DR, de fecha 01 de abril de 2026, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, remite al Gobierno Regional el Informe N.° 0154-2026-GRA-GRI/DRTC-DPPM, de fecha 31 de



marzo de 2026, mediante el cual el Director de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la DRTC, eleva el proyecto de modificación del Manual de Operaciones – MOP aprobado con el Decreto Regional N° 004-2023-GRA/GR.

Firmado digitalmente por:
GARCIA LUCERO Jhon Tony FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/04/2026 09:11:03-0500

Que, en el informe que sustenta la modificación o actualización del vigente Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, presentado por esa misma Dirección Regional, señala lo siguiente: se observa que, en la Sección I, sobre Justificación de la necesidad, señala:



Firmado digitalmente por:
GARCIA LUCERO Jhon Tony FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/04/2026 09:09:28-0500

“I. SECCIÓN 1: JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Problemática organizacional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Se ha identificado que la estructura organizacional vigente de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, establecido por el Manual de Operaciones (MOP) aprobado mediante Decreto Regional N.° 0004-2023-GRA/CR, de fecha 20 de diciembre de 2023, presenta oportunidades de mejora para garantizar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos misionales. A continuación, se procede a señalar factores y condiciones identificadas para mejora:

- *MOP no observa criterios técnico normativos establecidos en la normativa vigente*
- *Necesidad de optimizar mecanismos de control y coordinación.*

Lo señalado, ocasiona que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones presente ineficacia e ineficiencia en la prestación de servicios, ya que la no observancia del marco normativo dificulta la adaptación a cambios legales y la superposición en la estructura organizativa conlleva al incremento de procesos burocráticos en la ejecución de las mismas.

Así también, dado que el Gobierno Regional de Ancash ha aprobado Reglamento de Organización y Funciones (ROF) mediante Ordenanza Regional N.° 07-2025-GRA/CR, corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones aprobar nuevo MOP para su respectivo alineamiento.”;



Firmado digitalmente por:
ABANTO GIL Rudi Antonio FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/04/2026 18:20:40-0500

Que, así también, sustenta la aprobación del referido instrumento de gestión aplicando la metodología regulados en la Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Lineamientos de Organización del Estado y Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones –ROF y el Manual de Operaciones -MOP, al tiempo de que se expone un cuadro comparativo de la estructura orgánica consideradas en el MOP actual y el MOP propuesto;



Firmado digitalmente por:
MANRIQUE PADILLA Justo
Melvin FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/04/2026 17:37:28-0500

Que, en sentido, a través del Informe N.° 074-2026-GRA/GRPPAT/SM, de fecha 06 de abril de 2026, la Subgerencia de Modernización de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que la propuesta del MOP justifica su estructura y los mecanismos de control y coordinación, cumpliendo con los parámetros establecidos en la normativa vigente y cuya opinión técnica es favorable y resulta procedente aprobar el proyecto de Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, debiendo de efectuarse mediante Decreto Regional;



Firmado digitalmente por:
ALEGRE ROMERO Victor Eduardo
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2026 18:33:40-0500



Firmado digitalmente por:
BRITO MORALES Melisa
Milagros FAU 20530689019
hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/04/2026 20:07:11-0500



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES Marco
Antonio FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/04/2026 11:45:51-0500



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2026 11:41:16-0500



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES Marco
Antonio FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/04/2026 11:46:38-0500

Que, asimismo, mediante INFORME LEGAL N.º 356 -2026-GRA/GRAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, emite opinión por la viabilidad de la aprobación del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM;



Firmado digitalmente por:
GARCIA LUCERO Jhon Tony FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/04/2026 09:12:13-0500

Que, seguidamente, mediante INFORME LEGAL N.º 376 - 2026-GRA/GRAJ, en Opinión legal ampliatoria, señala que se Deje sin efecto el Decreto Regional N.º 04-2023-GRA/GR, de fecha 20 de diciembre de 2023, mediante el cual se APROBÓ el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash; asimismo que, *“corresponde al Gobernador Regional de Ancash, aprobar mediante Decreto Regional, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 005-2020-PCM-SGP”*;



Firmado digitalmente por:
BARRETO SAENZ NESTOR
FERNANDO FIR 40473803 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/04/2026 19:17:27-0500

Que, en ese sentido, es pertinente mencionar que según el artículo 37º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son normas y disposiciones regionales en los Gobiernos Regionales los siguientes:

“Artículo 37º Normas y disposiciones regionales. Los Gobiernos Regionales a través de sus órganos de gobierno dictan las normas y disposiciones siguientes:

El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional.

La Presidencia Regional: Decretos Regionales y Resoluciones Regionales”.



Firmado digitalmente por:
ABANTO GIL Rudi Antonio FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/04/2026 18:21:15-0500

Que, es pertinente señalar lo establecido en el artículo 40º de la Ley N.º 37867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual dispone en su *“Artículo 40.- Decretos Regionales; Los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la administración regional y resuelven o regulan asuntos de orden regional y de interés ciudadano. Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales.”*;



Firmado digitalmente por:
MANRIQUE PADILLA Justo
Melvin FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/04/2026 17:38:49-0500

Que, conforme a los antecedentes, se cuenta con el Acta de Reunión Junta de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Ancash, de fecha 20 de abril de 2026, mediante el cual, el Directorio de Gerencias Regionales acuerda por unanimidad aprobar la modificatoria del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, disponiendo que se emita el correspondiente Decreto Regional;



Firmado digitalmente por:
ALEGRE ROMERO Victor Eduardo
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2026 18:34:05-0500

Que, estando a los antecedentes, corresponde la aprobación de un nuevo Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, en atención a la nueva estructura orgánica aprobada por la Ordenanza Regional N.º 007-2025-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash.



Firmado digitalmente por:
BRITO MORALES Melisa
Milagros FAU 20530689019
hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/04/2026 20:07:40-0500

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2026 11:41:56-0500



DECRETA:

Firmado digitalmente por:
BARRETO SAEENZ NESTOR
FERNANDO FIR 40473803 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/04/2026 19:18:34-0500

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Regional N.° 04-2023-
GRA/GR, de fecha 20 de diciembre de 2023, que aprobó el Manual de Operaciones (MOP)
de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de
Ancash; por los fundamentos expuestos en el presente decreto regional.



Firmado digitalmente por:
ABANTO GIL Rudi Antonio FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/04/2026 18:21:44-0500

Artículo Segundo.- APROBAR el nuevo **Manual de Operaciones (MOP)** de la Dirección
Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, que consta
de III Títulos, III Capítulos y 47 Artículos; cuyo texto en anexo forma parte integrante del
presente Decreto Regional.



Firmado digitalmente por:
MANRIQUE PADILLA Justo
Melvin FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/04/2026 17:41:32-0500

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash,
la notificación del presente Decreto Regional a la Dirección Regional de Transportes y
Comunicaciones, a la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional de la
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del
Gobierno Regional de Ancash, y demás Gerencias Regionales, de conformidad con el TUO
de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación del presente Decreto Regional en el Portal de
Transparencia del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispuesto en el artículo 42°
de la Ley N.° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Firmado digitalmente por:
ALEGRE ROMERO Victor Eduardo
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2026 18:34:35-0500

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2026 11:42:14-0500



Firmado digitalmente por:
BRITO MORALES Melisa
Milagros FAU 20530689019
hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/04/2026 20:08:08-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA LUCERO Jhon Tony FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/04/2026 09:14:26-0500



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES Marco
Antonio FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/04/2026 11:47:10-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional de Ancash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de
D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<https://std.regionancash.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GDxn%2BHdXm0rs%2FAj1GfjmuoYINgoJhgu4JyXXfCr8CzhE%2Feupk%3D>





Manual de Operaciones

MOP

DIRECCIÓN REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
PONTE GONZALES Hiro Darwin FIR 72242758 hard
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 21/04/2026 10:28:45-0500



Firmado digitalmente por:
MENDOZA CAUSHI GILMER ROLIN
FIR 42758332 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2026 10:32:35-0500

VISTO BUENO

Huaraz, 2026



Firmado digitalmente por:
MENDOZA CAUSHI GILMER ROLIN
FIR 42758332 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2026 17:25:10-0500



TITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. **Competencia**

La Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones (DRTC), se encarga de planificar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la infraestructura vial y telecomunicaciones, así como la prestación de servicios de transporte terrestre y acuático, en concordancia con la política nacional y regional del sector Transporte y Comunicaciones.

Artículo 2. **Naturaleza jurídica**

La Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones (DRTC), es una unidad orgánica de línea del Gobierno Regional de Ancash, habilitado para desarrollar su estructura en un Manual de Operaciones (MOP). No tiene personería jurídica, pero cuenta con autonomía administrativa y técnica en el marco de las normas específicas vigentes de los sistemas administrativos del Estado y, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Ancash.

Artículo 3. **Entidad a la que pertenece**

La Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones (DRTC), depende de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash.

Artículo 4. **Funciones generales**

La Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, tiene las siguientes funciones:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes en el ámbito del Gobierno Regional, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- b) Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. Asimismo, promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte.
- c) Desarrollar y administrar los aeródromos de ámbito regional, coordinando con la Dirección General de Aeronáutica Civil conforme a ley.
- d) Evaluar y fiscalizar la gestión de actividades de infraestructura de transporte vial de alcance regional.
- e) Autorizar, evaluar, fiscalizar y controlar la prestación de servicios de transporte interprovincial dentro del ámbito regional en coordinación con los Gobiernos Locales.
- f) Regular, supervisar y controlar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, de acuerdo con la normatividad vigente.
- g) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de telecomunicaciones del ámbito del Gobierno Regional, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.





- h) Promover, ejecutar y concesionar los proyectos regionales de telecomunicaciones de su competencia, en concordancia con la normatividad nacional y los convenios internacionales. Asimismo, promover la inversión privada en proyectos de telecomunicaciones, de acuerdo a la ley de la materia.
- i) Fomentar y fortalecer el desarrollo de medios de comunicación regional y de una red pública de comunicaciones en el ámbito del Gobierno Regional.
- j) Coordinar con el Gobierno Nacional las autorizaciones de las estaciones de radio y televisión regional y el Gobierno Nacional otorga las licencias correspondientes, en armonía con las políticas y normatividad nacional y los convenios internacionales.
- k) Participar en la articulación y seguimiento de los proyectos de comunicaciones a cargo del Gobierno Nacional en la jurisdicción regional.
- l) Coordinar con los órganos competentes del Gobierno Nacional la programación, ejecución y seguimiento de intervenciones en la red vial de competencia nacional que atraviesa el territorio regional, exigiendo su atención oportuna, a fin de garantizar la transitabilidad y la alineación con las prioridades de desarrollo regional.
- m) Efectuar acciones de fiscalización administrativa a través de sus órganos instructores y sancionadores, conforme a las normas de la materia.
- n) Coordinar, consolidar, analizar y reportar información sobre actividades operativas e indicadores en el marco del Sistema de Nacional Planeamiento Estratégico, y datos estadísticos producidos en el ámbito de su competencia, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para la evaluación y mejora continua de los planes institucionales y regionales.
- o) Coordinar, gestionar, evaluar y ejecutar los procesos técnicos de los sistemas administrativos de gestión de presupuesto, recursos humanos, abastecimiento, contabilidad y tesorería en el ámbito de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en marco de la normativa vigente.
- p) Organizar la gestión de los recursos humanos de la dirección, mediante la planificación de las necesidades de personal, en congruencia con los objetivos institucionales y en el marco del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) en coordinación con la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash.
- q) Resolver en primera instancia administrativa, las peticiones en materia de su competencia, y en segunda y última instancia, los recursos de apelación contra los actos administrativos emitidos por sus dependencias.
- r) Expedir resoluciones directorales regionales en las materias de su competencia y en el marco de la normatividad vigente.
- s) Realizar las demás funciones que le asigne la Gerencia Regional de Infraestructura, en el marco de sus competencias o conforme a norma expresa.

Artículo 5. **Base legal**

Las normas sustantivas complementarias que establecen las competencias y funciones de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones son las siguientes:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27783; Ley de Bases de Descentralización y su modificatoria Ley N° 28139.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASHGERENCIA REGIONAL
INFRAESTRUCTURADIRECCIÓN REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

- c) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- d) Ley N° 28926 – Ley que Regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales.
- e) Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y sus modificatorias.
- f) Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de materiales y Residuos peligrosos.
- g) Ley N° 29380, Ley de creación de la superintendencia de transportes terrestre de personas, carga y mercancías – SUTRAM.
- h) Ley N° 29005, Ley que establece lineamientos generales para el funcionamiento de las escuelas de conductores.
- i) Ley N° 30228, Ley que modifica la Ley N° 29022 Ley de expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.
- j) Ley N° 29237, Ley de creación del sistema nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
- k) Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, que aprueba el reglamento Nacional de Sistema de Emisión de licencias de conducir y modifica el texto único ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, código de tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y el reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC
- l) Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- m) Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte.
- n) Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código tránsito.
- o) Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Licencia de Conducir Vehículos automotores y no motorizados de transporte terrestre.
- p) Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01, que declaran conclusión de proceso de transferencia de funciones sectoriales específicas en materia de transportes a diversos Gobiernos Regionales.
- q) Resolución Ministerial N° 500-2008-MTC/03, que declaran conclusión de proceso de transferencia de funciones sectoriales específicas en materia de comunicaciones a los Gobiernos Regionales de Ancash y Tumbes
- r) Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2020-GRA/GR, que reconoce a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones como entidad tipo B.
- s) Ordenanza Regional N° 007-2025-GRA/CR, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash.



Firmado digitalmente por:
PONTE GONZALES Hiro Darwin FIR 72242758 hard
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 21/04/2026 10:30:45-0500



Firmado digitalmente por:
MENDOZA CAUSHI GILMER ROLIN
FIR 42758332 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2026 10:33:59-0500

TITULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 6. Estructura orgánica

La estructura orgánica de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, es la siguiente:

1. UNIDAD DE DIRECCIÓN
 - 1.1. Dirección Regional
2. UNIDAD DE ASESORAMIENTO
 - 2.1. Unidad de Asesoría Jurídica
 - 2.2. Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
3. UNIDAD DE APOYO
 - 3.1. Unidad de Administración
 - 3.1.1. Subunidad de abastecimiento
 - 3.1.2. Subunidad de Administración Financiera
 - 3.1.3. Subunidad de Recursos Humanos
4. UNIDADES DE LÍNEA
 - 4.1. Dirección de Caminos
 - 4.1.1. Subdirección de Estudios e Inversiones
 - 4.1.2. Subdirección de Infraestructura y Conservación Vial
 - 4.2. Dirección de Circulación Terrestre, Aéreo y Acuático
 - 4.2.1. Subdirección de Transporte y Fiscalización
 - 4.2.2. Subdirección de Licencias de Conducir y Seguridad Vial
 - 4.2.3. Subdirección de Transporte Aéreo y Acuático
 - 4.3. Dirección de Telecomunicaciones
 - 4.3.1. Subdirección de Promoción y Mantenimiento de Telecomunicaciones

CAPITULO I

1. UNIDAD DE DIRECCIÓN

Artículo 7. Unidad de dirección

Constituye unidad de dirección de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones el siguiente:

- **Dirección Regional**





Artículo 8. Dirección Regional

La Dirección Regional (DR) es la unidad de dirección y máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, depende de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, y es responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las unidades de administración interna y de línea, para el desarrollo de las funciones específicas regionales en materia de Transportes y telecomunicaciones en el departamento de Ancash.

El Titular de la Dirección Regional, ejerce como titular de entidad contratante, en marco del Sistema Administrativo de Abastecimientos y de la Unidad Ejecutora en marco del sistema Administrativo de Presupuesto Público.

Artículo 9. Funciones de la Dirección Regional

La Dirección Regional tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, proponer, aprobar, organizar y supervisar la gestión de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, en cumplimiento de las políticas regionales y/o sectoriales, planes institucionales y objetivos, en el marco de su competencia, según los lineamientos del Gobierno Regional de Ancash y la normativa vigente.
- b) Conducir, coordinar y supervisar la provisión de bienes, servicios y/o regulaciones, en cumplimiento de las funciones sustantivas de la entidad, en marco de la gestión por procesos.
- c) Dirigir, coordinar y supervisar en el ámbito regional el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la Red Vial Nacional o vecinal, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. Asimismo, promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte.
- d) Dirigir y supervisar la ejecución, monitoreo, supervisión y el mantenimiento de proyectos de inversión de infraestructuras viales, así como, planes viales en materia de transportes y comunicaciones de competencia de Gobierno Regional de Ancash, de conformidad con las normas técnicas y legales vigentes.
- e) Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución y concesión de los proyectos regionales de telecomunicaciones de competencia regional, en concordancia con la normatividad nacional y los convenios internacionales. Asimismo, promover la inversión privada en proyectos de telecomunicaciones, de acuerdo a la ley de la materia.
- f) Celebrar y resolver contratos, convenios y otros actos administrativos y sus modificatorias, vinculados con la gestión de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de la Ancash, de acuerdo con la legislación vigente.
- g) Celebrar y resolver contratos y/o convenios, así como sus modificatorias con entidades públicas y privadas, para la elaboración, aprobación y ejecución de proyectos de inversión pública de infraestructura vial de las vías nacionales,



regionales, locales, rurales, vecinales y urbanas, y de telecomunicaciones, conforme a la normativa vigente.

- h) Aprobar las Prestaciones Adicionales de Obra y adicionales de la supervisión de obra, mediante resolución, así como solicitar a la Contraloría General de la República, cuando corresponda, para la autorización previa de las Prestaciones Adicionales de Obra y adicionales de la supervisión de obra, conforme a la normativa vigente.
- i) Autorizar, suscribir y resolver contratos, ampliaciones, modificaciones y todo acto administrativo a su cargo, hasta la culminación de los mismos.
- j) Dirigir, supervisar y evaluar los recursos humanos, presupuestales y financieros asignados a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, así como gestionar recursos de otras fuentes de financiamiento.
- k) Proponer al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash los servicios de control posterior, y disponer que las unidades de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, implementen las recomendaciones de dicha oficina en el ámbito de sus competencias y bajo responsabilidad.
- l) Dirigir y supervisar la implementación de estrategias y actividades en materia de integridad pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
- m) Proponer, dirigir y supervisar la ejecución del plan operativo institucional, el presupuesto anual, así como la toma de decisiones en base a la evaluación de los resultados, cuando corresponda, en concordancia con los planes regionales y sectoriales.
- n) Conocer y resolver en segunda y última instancia, los recursos de apelación contra los actos administrativos emitidos por las unidades de organización dependientes.
- o) Gestionar y supervisar la ejecución de los procesos técnicos de los sistemas administrativos de gestión de presupuesto, recursos humanos, abastecimiento, contabilidad y tesorería en el ámbito de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en marco de la normativa vigente.
- p) Presentar ante la Gerencia Regional de Infraestructura anualmente y/o cuando la alta dirección del Gobierno Regional de Ancash lo requiera, un informe anual sobre los avances de ejecución de inversión pública y cierre de brechas en el ámbito de su competencia.
- q) Planificar, organizar, ejecutar, coordinar y avaluar los procesos de gestión documental y atención al ciudadano de Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones en el marco del Modelo de Gestión Documental y alineado a la normativa del Gobierno Regional de Ancash.
- r) Supervisar y gestionar las acciones para el acceso a la información y orientación a los administrados y ciudadanía sobre los servicios que brinda la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y, la situación en la que se encuentran los documentos en trámite.
- s) Supervisar la gestión del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, cuando corresponda, así como atender los reclamos presentados ante la Dirección Regional, en coordinación con las unidades de organización correspondientes.



- t) Proponer a la Alta Dirección del Gobierno Regional de Ancash, la designación o encargatura de los cargos de confianza de la Dirección Regional Transportes y Comunicaciones.
- u) Dirigir y evaluar la imagen institucional y relaciones públicas de la Dirección Regional Transportes y Comunicaciones.
- v) Aprobar la creación de unidades funcionales, debidamente justificadas, previa opinión favorable de Subgerencia de Modernización del Gobierno Regional de Ancash.
- w) Expedir resoluciones directorales regionales en materias de su competencia y en el marco de la normativa vigente.
- x) Las demás funciones que le asigne la Gerencia Regional de Infraestructura en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

CAPITULO II

2. UNIDAD DE ASESORAMIENTO

Artículo 10. Unidades de asesoramiento

Constituyen unidades de asesoramiento de Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, los siguientes:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Artículo 11. Unidad de Asesoría Jurídica

La Unidad de Asesoría Jurídica, es la unidad de asesoramiento, responsable de brindar asesoramiento de carácter jurídico – legal, absolver las consultas legales que sean formuladas por la Dirección Regional y las unidades de organización de Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones que la conforman, en el marco de la normativa vigente. Depende de la Dirección Regional.

Artículo 12. Funciones de Unidad de Asesoría Jurídica

La Unidad de Asesoría Jurídica, tiene las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Dirección y a todas las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones en asuntos jurídicos, legales, normativos y administrativos vinculados a las competencias regionales.
- b) Absolver las consultas de carácter jurídico legal que le sean formuladas por la Dirección y demás órganos de la entidad, frente a dudas o incertidumbres jurídicas.
- c) Formular dispositivos normativos en coordinación con los órganos de la entidad, según corresponda, y emitir opinión jurídico-legal sobre aquellos que se sometan a su consideración.



- d) Recopilar, sistematizar y difundir la normatividad jurídica pertinente a los Gobiernos Regionales, en coordinación con la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.
- e) Revisar y visar dispositivos normativos y actos resolutivos que expida la Dirección, debiendo contar previamente con el informe técnico y/o legal elaborado por las unidades de organización de la Dirección de Transportes y Comunicaciones, cuando corresponda.
- f) Formular y/o emitir opinión -legal sobre convenios y contratos institucionales, a suscribirse por la Dirección Regional, debiendo contar previamente con el/los informe/s elaborado/s por las unidades de organización correspondientes.
- g) Emitir opinión legal sobre los recursos impugnativos que deban ser resueltos en última instancia administrativa por la entidad, en los casos que corresponda.
- h) Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por norma expresa.

Artículo 13. **Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización**

La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM), es la unidad de asesoramiento, responsable del planeamiento estratégico, presupuesto y modernización de la gestión pública, en el marco de su competencia y de conformidad con la normativa vigente. Depende de la Dirección Regional.

Artículo 14. **Funciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización**

La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, tiene las siguientes funciones:

- a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público y Modernización de la Gestión Pública.
- b) Proponer normas, directivas, guías orientados a fortalecer la administración interna de la DRTC para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas, estrategias y lineamientos del Gobierno Regional de Ancash.
- c) Ejecutar y coordinar, las fases del proceso presupuestario en la DRTC, sujetándose a las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las que emita la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector.
- d) Gestionar la aprobación de la Programación de Compromisos Anualizada (PCA) de la DRTC.
- e) Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal, elaborando proyecciones de gastos y de avance de metas financieras.
- f) Realizar la conciliación trimestral, semestral y anual del marco legal y la ejecución del presupuesto de la DRTC.
- g) Dirigir el proceso de modernización de la gestión institucional de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos sobre la materia.



- h) Formular el Plan Operativo Institucional Multianual y hacer el seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) orientado a resultados y conforme al marco legal vigente.
- i) Elaborar fichas de implementación del POI, conforme a lo establecido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- j) Dirigir y coordinar la gestión por procesos, la mejora continua, la simplificación administrativa, gestión de la calidad, gestión de riesgos y gestión del conocimiento en el marco de las disposiciones vigentes.
- k) Efectuar el seguimiento y evaluación de la gestión y desempeño de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- l) Realizar el seguimiento y evaluación de los avances y resultados de los convenios suscritos, en coordinación con las unidades de organización involucradas, de conformidad con la normativa vigente e informar los resultados.
- m) Elaborar la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para su gestión ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, así como sus modificaciones necesarias, en el marco de la normativa vigente.
- n) Evaluar los indicadores de desempeño y gestión de la DRTC, asegurando su alineación con la normativa vigente y los objetivos estratégicos.
- o) Garantizar la sistematización y análisis de la información estadística, verificando su adecuación a las necesidades de la DRTC y su conformidad con los estándares establecidos.
- p) Consolidar, analizar y reportar información sobre actividades operativas e indicadores en el marco del Sistema de Nacional Planeamiento Estratégico, y datos estadísticos producidos en el ambiente de su competencia, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, para la evaluación y mejora continua de los planes institucionales y regionales.
- q) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- r) Las demás funciones asignadas por la Dirección Regional o aquellas que le corresponda por norma expresa.

3. UNIDAD DE APOYO

Artículo 15. **Unidad de apoyo**

Constituye unidad de apoyo de Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, el siguiente:

- Unidad de administración

Artículo 16. **Unidad de administración**

La Unidad de Administración (UA), es la unidad de apoyo, responsable de gestionar los sistemas administrativos de recursos humanos, abastecimiento, tesorería y contabilidad; así como, gobierno digital y de las tecnologías de la información. Depende de la Dirección Regional.



Artículo 17. Funciones de la Unidad de Administración

La Unidad de Administración, tiene las siguientes funciones:

- a) Planear, organizar, dirigir y evaluar los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento; así como los procesos derivados del gobierno digital y tecnologías de la información.
- b) Proponer proyectos de directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional en el marco de sus competencias y de la normativa vigente.
- c) Coordinar y evaluar la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la DRTC.
- d) Suscribir contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y otros, de su competencia.
- e) Evaluar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margesí de los mismos.
- f) Gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de la entidad.
- g) Gestionar y administrar el funcionamiento del Terminal Terrestre Challwa.
- h) Evaluar el control patrimonial y custodia de los activos y de los bienes en almacén.
- i) Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional del pliego, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Dirección Regional y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la DRTC.
- j) Dirigir y evaluar la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- k) Participar en las fases de programación y formulación del presupuesto institucional de la DRTC, así como conducir su fase de ejecución en coordinación con la unidad de planeamiento, presupuesto y modernización.
- l) Dirigir y evaluar el control previo y concurrente de las operaciones administrativas y financieras de la DRTC, en cumplimiento de las normas del Sistema Administrativo de Control.
- m) Coordinar, administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, de conformidad con la normativa vigente.
- n) Administrar servidores, redes, equipos y servicios de comunicación, y brindar soporte técnico y capacitar a los/las usuarios/as de las unidades de organización, en el uso de los recursos informáticos de la DRTC.
- o) Identificar, evaluar necesidades y oportunidades, planificar, diseñar, desarrollar e integrar sistemas informáticos, bases de datos y nuevas tecnologías de la información a nivel de la DRTC.
- p) Gestionar y ejecutar políticas de seguridad informática, continuidad operativa y gobierno digital.
- q) Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente.
- r) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.





- s) Expedir resoluciones en las materias de su competencia.
- t) Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa

Artículo 18. **Organización de la Unidad de Administración**

La Unidad de Administración para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes subunidades orgánicas:

- Subunidad de abastecimiento
- Subunidad de Administración Financiera
- Subunidad de Recursos Humanos

Artículo 19. **Subunidad de Abastecimiento**

La Subunidad de Abastecimiento (SA), es la subunidad orgánica de apoyo responsable de la programación, ejecución y control de los procesos del sistema nacional de abastecimiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con la normativa correspondiente. Depende de la Unidad de Administración.

Artículo 20. **Funciones de la Subunidad de Abastecimiento**

Son funciones de la Subunidad de Abastecimiento:

- a) Gestionar la ejecución de los procesos vinculados a la Cadena de Abastecimiento Público, en el marco de lo dispuesto en la normativa del sistema administrativo de abastecimiento.
- b) Formular y aplicar normas, lineamientos, directivas y buenas prácticas de gestión interna sobre la operatividad del sistema administrativo de abastecimiento en la DRTC.
- c) Coordinar, consolidar y elaborar la programación multianual de los bienes, servicios y obras requeridos por las unidades de organización de la entidad, a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades.
- d) Coordinar, programar, ejecutar e informar transparentemente los procesos de contratación de bienes, servicios y obras requeridos por la entidad.
- e) Gestionar y ejecutar el compromiso mensual en el SIAF de las contrataciones, caja chica, viáticos, encargos internos, entre otros que no estén bajo algún régimen laboral.
- f) Gestionar los bienes de la entidad, a través del registro, almacenamiento, distribución, disposición y supervisión de estos.
- g) Coordinar y ejecutar acciones de mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes muebles e inmuebles de la DRTC.
- h) Custodiar los Expedientes de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial.
- i) Controlar, gestionar y supervisar el correcto funcionamiento de los servicios básicos de luz, agua y desagüe y equipos de telefonía e internet de la DRTC.
- j) Organizar y mantener actualizados los padrones generales de inmuebles propios, vehículos de transporte y otros bienes mayores.





- k) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- l) Las demás funciones que le asigne la Unidad de Administración en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 21. **Subunidad de Administración Financiera**

La Subunidad de Administración Financiera (SAF), es la subunidad orgánica de apoyo responsable de coordinar, controlar y ejecutar los procesos del Sistema Nacional de Contabilidad y del Sistema Nacional de Tesorería, a nivel de la DRTC, en el marco de la normativa nacional vigente y de las normas y directivas que complementariamente dicte el Gobierno Regional de Ancash. Depende de la Unidad de Administración.

Artículo 22. **Funciones de la Subunidad de Administración Financiera**

Son funciones de la Subunidad de Administración Financiera:

- a) Gestionar los procesos vinculados a la gestión contable de hechos económicos, financieros y patrimoniales conforme a las disposiciones normativas del Sistema Nacional de Contabilidad.
- b) Ejecutar los procesos vinculados a la gestión del flujo financiero en la entidad, conforme a las disposiciones del sistema nacional de Tesorería
- c) Proponer y aplicar normas, lineamientos, procedimientos contables y directivas internas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad.
- d) Formular y proponer el manual de procedimientos contables de la DRTC.
- e) Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros, e información complementaria con sujeción al sistema contable.
- f) Elaborar, legalizar y custodiar los libros contables (libro diario, libro mayor y libro de inventarios).
- g) Generar los estados financieros de la entidad y efectuar las conciliaciones contables con las unidades de organización y entes correspondientes.
- h) Elaborar, procesar y gestionar el registro contable de las operaciones de la DRTC en el Módulo contable del SIAF-SP.
- i) Integrar y consolidar la información contable de la DRTC para su presentación periódica.
- j) Proponer y aplicar normas, lineamientos y directivas internas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Tesorería.
- k) Gestionar la ejecución financiera del gasto en su fase de pago, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF- SP) o el que lo sustituya.
- l) Ejecutar el proceso de recaudación, depósito y conciliación de los ingresos generados por la DRTC, por las diferentes fuentes de financiamiento, efectuando su oportuno registro en el SIAF-SP o el que lo sustituya.



- m) Implementar la aplicación de medidas de seguridad para la custodia y traslado del dinero en efectivo, así como para la custodia de cheques y documentos valorados en poder de la DRTC.
- n) Actualizar y ejecutar el registro, control y verificación de la autenticidad de las fianzas, garantías y pólizas de seguros en custodia de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, así como implementar y mantener las condiciones que permitan el acceso al SIAF–SP o el que lo sustituya por parte de los responsables de las áreas relacionadas con la administración de la ejecución financiera y operaciones de tesorería.
- o) Gestionar la declaración, presentación y pago de tributos y otras obligaciones que correspondan a la DRTC con cargo a fondos públicos, dentro de los plazos definidos y en el marco de la normatividad vigente.
- p) Gestionar ante el ente rector la apertura, manejo y cierre de las cuentas bancarias de la entidad, realizando las conciliaciones bancarias por toda fuente de financiamiento.
- q) Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine el ente rector.
- r) Registro y actualización del Modulo de Instrumentos Financieros (MIF).
- s) Registro y conciliación de cuentas de enlace en marco de la normativa vigente.
- t) Implementar la gestión de riesgos fiscales en la DRTC.
- u) Elaborar documentos de trabajo y proponer herramientas, métodos, indicadores, consolidado de fondos e información de operaciones de ingresos y egresos, así como opinión técnica para ejecución, control, supervisión, formulación de normas técnicas e informes de los procesos y actividades del Sistema Nacional de Tesorería.
- v) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- w) Las demás funciones que le asigne la Unidad de Administración en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 23. **Subunidad de Recursos Humanos**

La Subunidad de Recursos Humanos (SRH) es la subunidad orgánica de apoyo responsable de coordinar, controlar y ejecutar las acciones propias del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, orientando la realización individual del personal hacia el logro de los objetivos institucionales de la DRTC. Depende de la Unidad de Administración.

Artículo 24. **Funciones de la Subunidad de Recursos Humanos**

Son funciones de la Subunidad de Recursos Humanos:

- a) Organizar la gestión de los recursos humanos en la DRTC, mediante la planificación de las necesidades de personal, en congruencia con los objetivos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y en el marco del Plan de Desarrollo de Personas (PDP).
- b) Proponer el diseño y administración de los puestos de trabajo de la entidad, a través de la formulación y administración de los perfiles de puesto y el Cuadro para



- asignación de personal Provisional o el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, como entidad de Tipo B del Gobierno Regional de Ancash
- c) Implementar y monitorear la gestión del rendimiento en la entidad, evidenciando las necesidades de los servidores civiles, mejoras en el desempeño de los puestos y el aporte de aquellos a los objetivos y metas de la DRTC.
 - d) Implementar y evaluar los procesos de gestión de las compensaciones económicas y no económicas de los servidores de la DRTC.
 - e) Gestionar el proceso de administración de personas, que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos, procedimientos disciplinarios y desvinculación del personal de la DRTC.
 - f) Gestionar el proceso de incorporación del personal de la entidad, que involucra la selección, vinculación, inducción y el período de prueba.
 - g) Gestionar la progresión en la carrera y el desarrollo de las capacidades destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos.
 - h) Desarrollar acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura y clima organizacional, comunicación interna, integridad; así como en seguridad y salud en el trabajo.
 - i) Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) y los demás registros que sean de su competencia.
 - j) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
 - k) Las demás funciones que le asigne la Unidad de Administración en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

CAPITULO III

4. UNIDADES DE LINEA

Artículo 25. **Unidades de Línea**

Constituyen unidades de línea de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones los siguientes:

- Dirección de Caminos
- Dirección de Circulación Terrestre, Aéreo y Acuático
- Dirección de Telecomunicaciones

Artículo 26. **Dirección de Caminos**

La Dirección de Caminos (DC), es una unidad de línea, responsable de los proyectos y actividades de mejoramiento, construcción, conservación, rehabilitación y mantenimiento de obras infraestructura vial y carreteras, no comprendida en la Red Vial Nacional o vecinal. Depende de la Dirección Regional.

Artículo 27. **Funciones de la Dirección de Caminos**



La Dirección de Caminos, tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar los programas y proyectos de inversión pública de construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de la red vial departamental.
- b) Planificar y ejecutar el desarrollo en materia de gestión de infraestructura de la red vial departamental en concordancia con los planes y políticas regionales, relacionado a carreteras, alcantarillas, puentes y obras complementarias conforme a la normativa vigente.
- c) Proponer e implementar normas internas de carácter técnico administrativas relacionadas con la gestión de la infraestructura vial.
- d) Planificar, coordinar, dirigir la ejecución y supervisión de obras de mantenimiento de la red vial departamental, así como la realización de estudios y obras de ingeniería vial, por administración directa, contrata o encargo.
- e) Proponer proyectos de inversión en infraestructura vial regional, para que sean incluidos en los planes de desarrollo regional.
- f) Gestionar la atención de emergencias viales en la red regional y/o departamental.
- g) Administrar la Red Vial departamental y gestionar de manera permanente la conservación y mantenimiento de la infraestructura existente en el ámbito de su competencia.
- h) Fomentar investigaciones respecto de las tecnologías aplicables a la construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y gestión de la infraestructura de carreteras, puentes y obras complementarias.
- i) Controlar y fiscalizar la gestión de las actividades de infraestructura vial de alcance departamental.
- j) Dirigir la fase sancionadora del procedimiento sancionador en materia de su competencia.
- k) Determinar mecanismos alternativos que promuevan la inversión privada en carreteras de la red vial departamental.
- l) Coordinar y controlar las actividades de desarrollo vial, que ejecuten los gobiernos locales y otras dependencias del sector público regional y sector privado.
- m) Coordinar con las unidades de la organización correspondientes, la priorización de estudios, planes y proyectos de inversión que estén relacionados con la infraestructura vial.
- n) Organizar, dirigir, coordinar y evaluar las actividades relacionadas con el Equipo Mecánico, asegurando su eficacia, oportunidad y operatividad permanente.
- o) Coordinar y participar en la formulación y ejecución de los programas regionales de cuencas, corredores económicos y ciudades intermedias.
- p) Actualizar el Plan Vial departamental en el ámbito de su jurisdicción.
- q) Coordinar con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional, para la formulación, evaluación y ejecución de los proyectos de inversión vinculados a la infraestructura vial departamental.
- r) Dirigir y evaluar la ejecución de intervenciones en materia de gestión de riesgos y desastres para garantizar la transitabilidad de las carreteras departamentales.



- s) Proponer la conformación de las comisiones para la recepción, liquidación y cierre de los proyectos de inversión pública concluidos, en el marco del Sistema de Inversión Pública.
- t) Dirigir, evaluar, coordinar y gestionar la ejecución de las obras que se desarrollen bajo las diferentes modalidades que permite la Ley.
- u) Dirigir, coordinar y gestionar la elaboración de expedientes técnicos, documentos equivalentes de los proyectos de inversión, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- v) Evaluar y aprobar las valorizaciones, informar sobre ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos, mayores metrados, inicio y suspensión o cualquier aspecto técnico resultante de las obras en ejecución y concluidas.
- w) Ejecutar el seguimiento y supervisión de las liquidaciones técnico financiero de las obras de infraestructura vial concluidas, actas de transferencia, actividades de supervisión y asesoramiento.
- x) Coordinar con la Unidad de Administración para el registro de las obras concluidas y la rebaja de las cuentas contables de las inversiones.
- y) Expedir resoluciones en las materias de su competencia.
- z) Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 28. **Organización de la Dirección de Caminos**

La Dirección de Caminos para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes subunidades:

- Subdirección de Estudios e Inversiones
- Subdirección de Infraestructura y Conservación Vial

Artículo 29. **Subdirección de Estudios e Inversiones**

La Subdirección de Estudios e Inversiones (SEI), es la subunidad de línea, responsable de la elaboración de los estudios y proyectos de inversión de infraestructura vial en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Dependiente de la Dirección de Caminos.

Artículo 30. **Funciones de la Subdirección de Estudios e Inversiones**

La Subdirección de Estudios e Inversiones, tiene las siguientes funciones:

- a) Formular lineamientos, directivas y guías para la formulación de estudios de preinversión e inversión pública en infraestructura vial en el marco de sus competencias.
- b) Formular, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la elaboración de estudios y proyectos de inversión pública, en las fases de preinversión e inversión, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash.
- c) Desarrollar los estudios de preinversión, así como de estudios básicos para la elaboración de expedientes técnicos de obras (estudio de suelos, topografía y otros),



realizar el seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión y mantener actualizado el banco de proyectos de pre inversión.

- d) Formular, coordinar y controlar los procesos de estudios y diseños de los proyectos de obras al nivel de expediente técnico, de acuerdo a las disposiciones legales y normatividad vigente.
- e) Elaborar y evaluar documentos técnicos para mantenimientos rutinarios, periódicos y de emergencia, en el marco de su competencia.
- f) Desarrollar las funciones de la Unidad Formuladora (UF) y Evaluación del Ciclo de Inversiones, en concordancia con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que se encuentren en el marco de su competencia y funciones.
- g) Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por el rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las metodologías específicas aprobadas por los Sectores, para las inversiones.
- h) Desarrollar el contenido para las fichas técnicas y para los estudios de pre inversión.
- i) Registrar en el banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de infraestructura de la Red Vial Regional.
- j) Cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión de infraestructura de la Red Vial Regional.
- k) Aprobar la ejecución de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de infraestructura de la Red Vial Regional.
- l) Formular, evaluar y declarar la viabilidad de los proyectos de inversión, acorde con el marco legal vigente, para el cumplimiento de los objetivos.
- m) Verificar y coordinar, durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de ejecución.
- n) Proponer los Términos de Referencia para los procesos de selección de contratación de servicios de consultoría para la elaboración de estudios de pre inversión e inversión sobre la infraestructura de la Red Vial Regional.
- o) Desarrollar y proponer planes, programas y proyectos de gestión para la mejora de la Gestión de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones en el ámbito de sus funciones y competencias.
- p) Registrar en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, las modificaciones de los proyectos de inversión que puedan presentarse posterior a la declaratoria de viabilidad y previo a la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, siempre que estas no cambien con la concepción técnica del mismo, sobre la base del sustento correspondiente de la Unidad Ejecutora de inversión (UEI).





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASHGERENCIA REGIONAL
INFRAESTRUCTURADIRECCIÓN REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

- q) Realizar y difundir investigación de desarrollo en los aspectos relacionados con las tecnologías aplicables a las actividades de conservación y/o mantenimiento (periódico, mecanizado y rutinario) de la red vial departamental.
- r) Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de su competencia.
- s) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- t) Las demás funciones que le asigne la Dirección de Caminos en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 31. **Subdirección de Infraestructura y Conservación Vial**

La Subdirección de Infraestructura y Conservación Vial (SICV), es la subunidad de línea, responsable de conducir intervenciones a nivel de obras y de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico y rutinario, así como la atención de emergencias viales de la red vial departamental. Asimismo, es responsable de la administración, conservación, seguridad y mantenimiento de los equipos, maquinaria y vehículos bajo responsabilidad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones. Depende de la Dirección de Caminos.

Artículo 32. **Funciones de la Subdirección de Infraestructura y Conservación Vial**

La Subdirección de Infraestructura y Conservación Vial, tiene las siguientes funciones:

- a) Formular, ejecutar y controlar las intervenciones a nivel de obras y de las actividades de conservación y/o mantenimiento (periódico y/o rutinario) de la red vial en el ámbito departamental.
- b) Desarrollar el diagnóstico anual de las carreteras de la red vial en el ámbito departamental.
- c) Desarrollar el Plan Anual de las intervenciones a nivel de obras y mantenimiento vial, a mediano y corto plazo, vinculado con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional.
- d) Intervenir en la formulación del Programa Multianual de Inversión Pública relacionada a la Red Vial regional en materia de su competencia, así como en el seguimiento y monitoreo de su ejecución.
- e) Ejecutar planes de desarrollo de la red vial departamental y desarrollar e implementar el Plan de Contingencia para la prevención de desastres en la Red Vial del ámbito regional.
- f) Ejecutar las políticas orientadas a promover y garantizar las actividades de construcción, mejoramiento, rehabilitación de carreteras y puentes de la red vial, de acuerdo a la normativa vigente.
- g) Controlar e inspeccionar las intervenciones a nivel de obras y actividades de conservación y/o mantenimiento (periódico y/o rutinario) de la Red Vial en el ámbito departamental.
- h) Ejecutar y aplicar las acciones para la atención de emergencias en la red vial departamental.



Firmado digitalmente por:
PONTE GONZALES Hiro Darwin FIR 72242758 hard
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 21/04/2026 10:40:01-0500



Firmado digitalmente por:
MENDOZA CAUSHI GILMER ROLIN
FIR 42758332 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2026 10:43:54-0500

MANUAL DE OPERACIONES

Página
18 de 41

- i) Dirigir, controlar y monitorear la ejecución física y financiera de las obras de infraestructura, bajo la modalidad de administración directa, por contrato u otras modalidades permitidas por Ley, en marco de su competencia.
- j) Ejecutar las actividades relacionadas a la liquidación por resolución de contrato de ejecución de obra, elaboración de expediente técnico y consultoría de supervisión de obra, en concordancia con las normas vigentes.
- k) Formular y dirigir las acciones de control de calidad a través de ensayos de laboratorio de suelos, concretos y asfalto de las obras y actividades por administración directa, contrata, encargo y convenios.
- l) Controlar y fiscalizar la ejecución de las intervenciones de la infraestructura vial de su competencia y controlar el cumplimiento de acciones de mitigación de impactos, durante la ejecución de los proyectos de inversión de infraestructura vial, en el marco de los instrumentos de gestión ambiental.
- m) Controlar y fiscalizar la construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento o conservación de las vías departamentales.
- n) Iniciar el procedimiento administrativo sancionador y llevar a cabo la fase instructora en las materias de su competencia.
- o) Desarrollar y actualizar el inventario vial, tráfico y pesaje vehicular en la red vial de competencia regional, así como emitir el sustento técnico para la reclasificación de vías vecinales a departamentales, temporal o definitivo.
- p) Formular, revisar y proponer para su aprobación las valorizaciones, e informes finales de obras, así como efectuar las liquidaciones.
- q) Formular, dirigir, controlar y ejecutar las acciones orientadas a promover y garantizar el servicio y mantenimiento del equipo mecánico.
- r) Ejecutar la reparación y mantenimiento de la flota de vehículos livianos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash.
- s) Planificar y coordinar la adquisición, almacenamiento y distribución de repuestos, materiales y elementos necesarios para el normal funcionamiento del equipo mecánico.
- t) Organizar, dirigir y controlar la ubicación, operatividad, aprovisionamiento oportuno de los insumos necesarios para el mantenimiento y reparación del equipo mecánico.
- u) Gestionar la disponibilidad del equipo mecánico a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, para la ejecución de las obras de infraestructura vial, en el ámbito jurisdiccional.
- v) Atender las solicitudes de apoyo con maquinaria pesada y equipo Mecánico, de acuerdo a prioridades y autorización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash.
- w) Dirigir y proponer la actualización de las tarifas referenciales correspondientes al alquiler horario del equipo mecánico de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- x) Participar en los procesos de selección para la adquisición del equipo mecánico y de los bienes y servicios de acuerdo a sus necesidades, a través de los Comités Especiales.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASHGERENCIA REGIONAL
INFRAESTRUCTURADIRECCIÓN REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

- y) Dirigir y controlar el cumplimiento del Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, maquinarias y equipos de propiedad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- z) Gestionar, controlar, programar la adquisición y el uso de los repuestos, combustible y lubricantes; así como los servicios de enllante, mecánica, soldadura y electricidad.
- aa) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- bb) Las demás que le asigne la Dirección de Caminos en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 33. **La Dirección de Circulación Terrestre, Aéreo y Acuático**

La Dirección de Circulación Terrestre, Aéreo y Acuático (DCTAA) es una unidad de línea, responsable de gestionar los planes, políticas y los servicios vinculados a la circulación de transporte terrestre interprovincial de pasajeros y de mercancías, los procedimientos de otorgamiento de licencias de conducir y autorizaciones para la prestación del servicio de transporte terrestre en el ámbito regional. Asimismo, es responsable de desarrollar y administrar en el ámbito regional los aeródromos civiles, puertos fluviales y lacustre del ámbito, y de brindar autorizaciones para actividades de transporte acuático de acuerdo con las regulaciones técnico - normativas emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Depende de la Dirección Regional.

Artículo 34. **Funciones de la Dirección de Circulación Terrestre, Aéreo y Acuático**

La Dirección de Circulación Terrestre, Aéreo y Acuático, tiene las siguientes funciones:

- a) Evaluar y gestionar la administración de los aeródromos del ámbito departamental, coordinando con la Dirección General de Aeronáutica Civil conforme a la normatividad vigente.
- b) Autorizar la prestación de servicios de transporte turístico acuático dentro del ámbito regional.
- c) Planificar, evaluar y controlar la ejecución de las políticas relacionadas con la prestación de servicios de transporte público de pasajeros y carga, circulación y seguridad vial, en su ámbito jurisdiccional regional.
- d) Administrar, evaluar planes, programas y proyectos regionales de servicios de transporte terrestre.
- e) Planificar y supervisar la gestión de actividades de fiscalización y control, en la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros y mercancías, dentro del ámbito regional, en coordinación con el gobierno local, en concordancia con el Reglamento Nacional de Administración de Transportes.
- f) Planificar y supervisar la gestión de actividades de fiscalización y control, en la prestación de servicios de transporte turístico acuático, dentro del ámbito regional, en coordinación con el gobierno local, en concordancia con la normativa vigente.
- g) Planificar, proponer y ejecutar políticas regionales de transporte de conformidad con las políticas nacionales sectoriales, orientadas a facilitar la administración del servicio de transporte terrestre, dentro del ámbito regional de su competencia.



Firmado digitalmente por:
PONTE GONZALES Hiro Darwin FIR 72242758 hard
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 21/04/2026 10:42:22-0500



Firmado digitalmente por:
MENDOZA CAUSHI GILMER ROLIN
FIR 42758332 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2026 10:45:26-0500

MANUAL DE OPERACIONES

Página
20 de 41

- h) Planificar y proponer a la Dirección Regional, normas y procedimientos necesarios para una adecuada prestación de los servicios de transporte que requiera el usuario del ámbito regional.
- i) Evaluar y controlar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, de acuerdo a la normatividad vigente.
- j) Dirigir la fase sancionadora del Procedimiento Sancionador, en materia de su competencia.
- k) Promover y programar acciones orientadas al control y supervisión en marco del Reglamento Nacional de Administración del Transporte y normas afines, así como aplicación de las sanciones y multas a través de los procedimientos sancionadores.
- l) Proponer directivas y mecanismos, para optimizar el proceso integral del otorgamiento de las licencias de conducir.
- m) Dirigir, regular y controlar las actividades relacionadas con la circulación, educación y seguridad vial en el ámbito regional.
- n) Tramitar, aprobar y supervisar la ejecución de estudios, planes, proyectos y programas, conducentes a optimizar el sistema integral de circulación vial.
- o) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- p) Autorizar el funcionamiento de los centros médicos de acuerdo a la normativa vigente en el ámbito de su competencia.
- q) Autorizar el funcionamiento de las estaciones de ruta en el ámbito de su competencia.
- r) Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de su competencia.
- s) Las demás que le asigne la Dirección de Regional en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa

Artículo 35. **Organización de la Dirección de Circulación Terrestre, Aéreo y Acuático**

La Dirección de Circulación Terrestre, Aéreo y Acuático, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes subunidades:

- Subdirección de Transporte y Fiscalización
- Subdirección de Licencias de Conducir y Seguridad Vial
- Subdirección de Transporte Aéreo y Acuático

Artículo 36. **Subdirección de Transporte y Fiscalización**

La Subdirección de Transporte y Fiscalización (STF) es subunidad de línea responsable de gestionar la prestación de servicios de transporte terrestre interprovincial de personas y el cumplimiento en materia de transporte, mercancías y de servicios complementarios en el ámbito regional. Depende de la Dirección de Circulación Terrestre, Aéreo y Acuático.

Artículo 37. **Funciones de la Subdirección de Transporte y Fiscalización**

La Subdirección de Transporte y Fiscalización, tiene las siguientes funciones:



- a) Desarrollar acciones para el cumplimiento de las normas y reglamentos vinculados al transporte terrestre regional, en el ámbito de su competencia.
- b) Planificar, organizar, ejecutar, controlar las acciones de fiscalización del cumplimiento de las normas, directivas y reglamentos técnicos vinculados al transporte terrestre del ámbito regional, incluyendo aquellos que resulten de las actividades provenientes de la fiscalización posterior, en el ámbito de su competencia; y, de sanción, en el marco de la normatividad vigente.
- c) Gestionar la autorización, permiso, modificación y cancelación de la prestación de servicios de transporte terrestre de personas y mercancías de ámbito regional; así como gestionar los registros sobre dichos servicios, en el marco de la normatividad vigente.
- d) Tramitar, evaluar y otorgar la certificación de habilitación técnica complementaria de estaciones de ruta, otros servicios complementarios y sus modificaciones.
- e) Evaluar las solicitudes de autorizaciones de concesión y/o ampliación de ruta que solicitan las empresas prestadoras de servicios de transporte terrestre, en primera instancia.
- f) Evaluar y gestionar las autorizaciones, permisos y licencias de operación para la prestación de servicios de transporte de persona interprovincial y mercancías en el ámbito regional.
- g) Administrar y mantener actualizado el Registro de Transporte Terrestre de carreteras de ámbito regional.
- h) Coordinar con las instancias competentes acciones de control y fiscalización del transporte terrestre en el ámbito regional.
- i) Emitir opinión técnica respecto de las denuncias de las infracciones cometidas por los transportistas al reglamento del servicio de transporte de pasajeros en sus diferentes modalidades, en el ámbito de su competencia.
- j) Tramitar, evaluar, imponer y ejecutar sanciones administrativas por el incumplimiento de la normatividad vinculados al transporte terrestre del ámbito regional.
- k) Plantear y formular normas, reglamentos y otras disposiciones relacionadas con las actividades de transporte terrestre, en el ámbito de su competencia.
- l) Controlar y fiscalizar el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas, contratos, directivas y reglamentos emitidos por el ente respectivo, en el ámbito de su competencia.
- m) Administrar el registro de sanciones, en las materias de su competencia.
- n) Iniciar el procedimiento administrativo sancionador y llevar a cabo la fase instructora en las materias de su competencia, cuando corresponda y en el ámbito de su competencia.
- o) Verificar y controlar los requisitos mínimos establecidos para la habilitación del certificado de habilidad vehicular (accesorios de emergencia) – TUC, en el ámbito de su competencia.
- p) Gestionar los permisos de servicios temporal turístico en el ámbito de su competencia.
- q) Coordinar con las entidades inmersas para la realización de acciones de control y fiscalización al tránsito terrestre y seguridad vial en el ámbito regional de su competencia.



- r) Fiscalizar la operatividad de los talleres autorizados para la conservación a Gas Licuado de Petróleo – GLP, en el ámbito regional de su competencia.
- s) Dirigir, controlar, supervisar, capacitar y evaluar las acciones del cuerpo de Inspectores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- t) Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de su competencia.
- u) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- v) Las demás que le asigne la Dirección de Circulación Terrestre, Aéreo y Acuático en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 38. **Subdirección de Licencias de Conducir y Seguridad Vial**

La Subdirección de Licencias de Conducir y Seguridad Vial (SLCSV) es subunidad de línea responsable de la gestión del otorgamiento de licencias de conducir de Clase A, en sus diferentes categorías de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, ejecutar las políticas orientadas a la educación y seguridad vial, así como, de promover medidas de prevención de accidentes. Depende de la Dirección de Circulación Terrestre, Aéreo y Acuático.

Artículo 39. **Funciones de la Subdirección de Licencias de Conducir y Seguridad Vial**

La Subdirección de Licencias de Conducir y Seguridad Vial, tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer, organizar, controlar el cumplimiento de las normas, lineamientos y directivas internas y externas, relacionadas con la educación y seguridad vial, en el ámbito de su competencia.
- b) Dirigir, controlar, evaluar y gestionar el otorgamiento de las licencias de conducir, en el marco de la normatividad vigente.
- c) Plantear y desarrollar estrategias de desarrollo en materia de seguridad vial.
- d) Emitir y gestionar la entrega de las licencias de conducir, a los postulantes que cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, en el ámbito de su competencia.
- e) Gestionar y administrar el observatorio regional de seguridad vial.
- f) Mantener actualizado el registro de resoluciones de inhabilitación y rehabilitación judiciales para la suspensión, cancelación o inhabilitación de las licencias de conducir en el ámbito de su competencia.
- g) Fomentar, dirigir, coordinar y organizar eventos y campañas de sensibilización en materia de seguridad vial a nivel regional.
- h) Ejecutar y controlar el proceso de fiscalización posterior de los procedimientos administrativos iniciados por los administrados.
- i) Mantener actualizado el Sistema Nacional de Conductores en el ámbito de su competencia.
- j) Tramitar, evaluar y controlar las autorizaciones a las Entidades Habilitadas para Expedir Certificados de Salud (ECSAL), para los postulantes que desean obtener su licencia de conducir.



- k) Desarrollar mecanismos de coordinación, articulación y cooperación con los gobiernos locales, la sociedad civil, entre otros, para la ejecución de las acciones en materia de seguridad vial en el ámbito de su competencia.
- l) Mantener actualizado el archivo de la subdirección de licencias de conducir.
- m) Organizar y administrar las ventanillas de atención a los administrados para la gestión de Licencia de Conducir.
- n) Implementar y gestionar cursos de seguridad vial, conforme a la normativa vigente.
- o) Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de su competencia.
- p) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- q) Las demás que le asigne la Dirección de Circulación Terrestre, Aéreo y Acuático en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.
- r)

Artículo 40. **Subdirección de Transporte Aéreo y Acuático**

La Subdirección de Transporte Aéreo y Acuático (STAA) es subunidad de línea responsable de administrar y gestionar los aeródromos civiles, embarcaderos fluviales y lacustre que correspondan, y de gestionar las autorizaciones para las actividades de transporte turístico acuático de acuerdo con las regulaciones técnico - normativas emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del organismo pertinente y de la forma que establezcan los dispositivos legales sobre la materia. Depende de la Dirección de Circulación Terrestre, Aéreo y Acuático.

Artículo 41. **Funciones de la Subdirección de Transporte Aéreo y Acuático**

La Subdirección de Transporte Aéreo y Acuático, tiene las siguientes funciones:

- a) Administrar los aeródromos civiles del ámbito departamental, coordinando con la Dirección General de Aeronáutica Civil conforme a la normatividad vigente.
- b) Evaluar y gestionar la autorizar la prestación de servicios de transporte turístico acuático dentro del ámbito del Gobierno regional.
- c) Evaluar y gestionar el otorgamiento de permisos de operación a personas naturales o jurídicas nacionales para que presten servicio de transporte turístico acuático.
- d) Administrar embarcaderos fluviales y lacustre que correspondan al Gobierno Regional de Ancash, conforme al marco legal vigente.
- e) Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de su competencia.
- f) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- g) Las demás que le asigne la Dirección de Circulación Terrestre, Aéreo y Acuático en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 42. **Dirección de Telecomunicaciones**

La Dirección de Telecomunicaciones (DT) es una unidad de línea, responsable conducir los planes, políticas y estrategias en materia de telecomunicaciones en el departamento de Ancash, de competencia regional. Depende de la Dirección Regional.





Artículo 43. Funciones de la Dirección de Telecomunicaciones

La Dirección de Telecomunicaciones, tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar políticas, estrategias, planes, entre otros, en materia de infraestructura y servicios de telecomunicaciones y ejecutarlas en el marco de sus competencias y de la normatividad vigente.
- b) Dirigir y controlar el cumplimiento de las normas, lineamientos y directivas internas y/o emitidas por la autoridad competente, en el ámbito de su competencia.
- c) Desarrollar y proponer lineamientos, directivas, procedimientos de alcance regional, en las materias de su competencia en marco de la normatividad vigente.
- d) Ejecutar, dirigir y controlar la realización de estudios en las materias de su competencia.
- e) Desarrollar, planificar, dirigir, controlar y coordinar la formulación, evaluación y ejecución de las inversiones a través de programas, proyectos y otros, en las materias de su competencia y en el marco de la normativa vigente.
- f) Desarrollar y evaluar los programas y proyectos a ejecutarse, con la participación del sector privado, en el marco de la normatividad sobre promoción de la inversión privada vigente.
- g) Promover y ejecutar los proyectos regionales de telecomunicaciones de su competencia, en concordancia con la normativa regional, nacional y los convenios internacionales.
- h) Fomentar y fortalecer el acceso a servicios públicos de telecomunicaciones en el ámbito regional.
- i) Coordinar y gestionar con el Gobierno central, las autorizaciones de estaciones de radio y televisión regional para el otorgamiento de las licencias correspondientes, en concordancia con las políticas y normas vigentes.
- j) Intervenir en los proyectos de telecomunicaciones a cargo del gobierno nacional y regional.
- k) Realizar el mantenimiento permanente de los sistemas de comunicación en el ámbito regional.
- l) Dirigir inspecciones inopinadas a las empresas prestadoras de telecomunicaciones, cuando lo requiera la autoridad respectiva o por disposición superior, previa coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- m) Apoyar en las acciones de administración y seguimiento de los proyectos de servicios públicos de telecomunicaciones en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- n) Coordinar las denuncias en materia de telecomunicaciones y remitirlas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- o) Coordinar con el Viceministerio de Comunicaciones la adopción de medidas cautelares y poner a disposición de la Dirección de Fiscalizaciones en Comunicaciones, los bienes incautados o decomisados.
- p) Controlar y fiscalizar el cumplimiento de la medición de límites máximos permisibles de las radiaciones no ionizantes en los servicios de telecomunicaciones, conforme a la normativa técnica establecida por el MTC.



- q) Coordinar el desarrollo de los estudios de los proyectos de inversión e inversiones en las materias de su competencia; así como verificar su aprobación en el marco de la normatividad vigente.
- r) Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de su competencia.
- s) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- t) Las demás que le asigne la Dirección de Regional en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa

Artículo 44. **Organización de la Dirección de Telecomunicaciones**

La Dirección de Telecomunicaciones, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con la siguiente subunidad:

- Subdirección de Promoción y Mantenimiento de Telecomunicaciones.

Artículo 45. **Subdirección de Promoción y Mantenimiento de Telecomunicaciones**

La Subdirección de Promoción y Mantenimiento de Telecomunicaciones (SPMT) es subunidad de línea responsable promover el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, la formulación de proyectos de telecomunicaciones rurales, y gestionar la administración y mantenimiento de infraestructura y sistema de telecomunicaciones, estaciones de Televisión, Radio FM y Radiocomunicación HF, instalados por el Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC), en zonas rurales de Ancash. Depende de la Dirección de Telecomunicaciones.

Artículo 46. **Funciones de la Subdirección de Promoción y Mantenimiento de Telecomunicaciones**

La Subdirección de Promoción y Mantenimiento de Telecomunicaciones, tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer, ejecutar y controlar los programas de inversión en las materias de su competencia.
- b) Proponer e implementar lineamientos y directivas internas para la mejorar la gestión institucional o externas en el ámbito de su competencia.
- c) Controlar y evaluar expedientes remitidos por otras entidades del sector público para la opinión técnica, en materia de su competencia, cuando le sea requerido.
- d) Plantear y formular lineamientos y directivas relacionadas con infraestructura de comunicaciones.
- e) Formular, ejecutar, controlar y coordinar los proyectos y programas de servicios en Telecomunicaciones y otras tecnologías de información a nivel regional, así como la ejecución de proyectos de telecomunicaciones dentro del ámbito regional de su competencia
- f) Desarrollar estudios de línea base necesarios para la formulación de proyectos de comunicaciones elaborados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC.



- g) Coordinar con el viceministerio de Comunicaciones el trámite, control y evaluación, según corresponda, las autorizaciones y correcta operación de estaciones radioeléctricas de radiodifusión y servicios privados de telecomunicaciones.
- h) Tramitar según corresponda, las solicitudes de permisos temporal y definitivo de internamiento de equipos de telecomunicaciones considerados como mercancía restringida según la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).
- i) Dirigir inspecciones inopinadas a las empresas prestadoras de telecomunicaciones, cuando lo requiera la autoridad respectiva o por disposición superior, previa coordinación con la Dirección de Comunicaciones, conforme a la normativa vigente.
- j) Dirigir y controlar el correcto uso del espectro radioeléctrico, reportando al Viceministerio de Comunicaciones a los operadores de radiodifusión ilegales y autorizados que no actúen de acuerdo normativa vigente.
- k) Apoyar en las actividades de supervisión, monitoreo e inspecciones previa coordinación con personal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- l) Apoyar en la inscripción de registro de valor añadido, registro de casa comercializadora, registro de persona naturales habilitadas a realizar estudios teóricos de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones y en registro de personas jurídicas habilitadas a realizar estudios teóricos de radiaciones ionizantes en el ámbito de su competencia.
- m) Gestionar y verificar las emisiones electromagnéticas que generan las estaciones radioeléctricas de telecomunicaciones, conforme a la normativa vigente.
- n) Promover e impulsar a nivel regional campañas de información y sensibilización en materia de telecomunicaciones (talleres, capacitaciones, cursos y foros).
- o) Impulsar y fortalecer el desarrollo de los medios de comunicación regional y de una red pública de comunicaciones en la región.
- p) Tramitar y evaluar las solicitudes para el otorgamiento de concesiones por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- q) Desarrollar el plan de mantenimiento de las estaciones radioeléctricas de Televisión, Radio FM y Radiocomunicación HF, en el ámbito de su competencia.
- r) Ejecutar inspecciones técnicas que permitan conocer el estado situacional de las estaciones radioeléctricas.
- s) Establecer el diagnóstico técnico de los equipos, componentes y accesorios de los sistemas de telecomunicaciones.
- t) Ejecutar el mantenimiento y puesta en operación de los Sistemas de Telecomunicaciones.
- u) Fiscalizar que las señales emitidas por las estaciones del Proyecto Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal CPCC-MTC, sean de TV PERÚ y RNP.
- v) Controlar el cumplimiento de utilización de frecuencias de las estaciones de Televisión, Radio FM, Radiocomunicación HF y mantener el registro actualizado de las estaciones PACC/CPACC, mediante un sistema informático en el ámbito de su competencia.
- w) Tramitar las solicitudes referentes a averías, reubicaciones, siniestros y otros de las autoridades, responsables y operadores de las estaciones instaladas por el Proyecto Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal CPACC-MTC.





- x) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- y) Las demás que le asigne la Dirección de Telecomunicaciones en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

TITULO III

BIENES, SERVICIOS Y PROCESOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS

Artículo 47. Descripción de procesos

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, ha determinado los siguientes procesos:

PROCESOS ESTRATÉGICOS

E 01. GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y PROSPECTIVA

Descripción: Proceso que formula y conduce el planeamiento institucional y prospectiva territorial a través del Plan Operativo Institucional (POI) y la gestión de la información.

Objetivo: Desarrollar mecanismos de gestión, control y mejora continua institucionales para fortalecer la entrega de bienes y servicios a las personas en el ámbito de competencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Unidad responsable: Unidad Planeamiento, Presupuesto y Modernización

E 02. GESTIÓN DE MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Descripción: Proceso que impulsa gestión por procesos, simplificación administrativa, mejora continua y transformación digital a través de documentos técnicos, normativos u orientadores, Manual de Operaciones (MOP), Mapa de Procesos como dueño de proceso, entre otros.

Objetivo: Desarrollar mecanismos de gestión, control y mejora continua institucionales para fortalecer la entrega de bienes y servicios a las personas en el ámbito de competencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Unidad responsable: Dirección Regional

E 02. GESTIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y GOBERNANZA COLABORATIVA

Descripción: Proceso que coordina acciones intergubernamentales y interinstitucional para el desarrollo regional a través de Modelo/Sistema de gobernanza colaborativa regional, mapa de actores, redes de gobernanza regional, entre otros.





Objetivo: Gestionar articulación territorial y mecanismos de colaboración interinstitucional para fortalecer la prestación de bienes y/o servicios en el ámbito de competencias del Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Unidad responsable: Dirección Regional

PROCESOS MISIONALES

M 01. GESTIÓN DE FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Descripción: Proceso orientado a formular, actualizar y evaluar políticas, planes y estrategias del sector transportes y comunicaciones en el ámbito regional, desde la identificación de necesidades y brechas territoriales hasta la aprobación e implementación de instrumentos de gestión, en concordancia con la normativa nacional y lineamientos del MTC.

Objetivo: Orientar estratégicamente el desarrollo del sector transportes y comunicaciones en la región, contribuyendo al cierre de brechas y generación de valor público.

Unidad responsable: Dirección Regional.

M 02. GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL REGIONAL

Descripción: Proceso que comprende la planificación, formulación, ejecución, supervisión y mantenimiento de la infraestructura vial regional, desde la identificación de necesidades de conectividad hasta la puesta en servicio y conservación de las vías, conforme al marco normativo del sector.

Objetivo: Garantizar la conectividad vial regional mediante infraestructura segura, accesible y sostenible.

Unidad responsable: Subdirección de Infraestructura y Conservación Vial.

M 03. GESTIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE, AÉREO Y ACUÁTICO

Descripción: Proceso orientado a regular, ordenar y supervisar la circulación terrestre, aérea y acuática, desde la evaluación de condiciones de operación hasta el control del cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito regional.

Objetivo: Asegurar la circulación segura, ordenada y eficiente de personas y mercancías.

Unidad responsable: Dirección de Circulación Terrestre, Aéreo y Acuático.

M 04. GESTIÓN DE TELECOMUNICACIONES

Descripción: Proceso que comprende la planificación, promoción, implementación y seguimiento de proyectos y servicios de telecomunicaciones, desde la identificación de brechas de conectividad hasta la ejecución de iniciativas y articulación con el nivel nacional.





Objetivo: Reducir la brecha digital y ampliar el acceso a servicios de telecomunicaciones en la región.

Unidad responsable: Dirección de Telecomunicaciones

M 05. GESTIÓN DE LA SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, SANCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE

Descripción: Proceso que comprende la supervisión y fiscalización de los servicios de transporte, así como la instrucción de procedimientos administrativos sancionadores y resolución de controversias, desde la detección de incumplimientos hasta la emisión de sanciones o resoluciones.

Objetivo: Asegurar el cumplimiento de la normativa del transporte, promoviendo servicios seguros, formales y de calidad.

Unidad responsable: Director Regional

M 06. GESTIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SEGURIDAD VIAL

Descripción: Proceso que comprende la provisión de asistencia técnica a entidades y actores del sector, desde la identificación de necesidades hasta la transferencia de conocimientos y fortalecimiento de capacidades en transportes y comunicaciones, y la prestación de servicios de capacitación para la seguridad vial.

Objetivo: Fortalecer las capacidades institucionales y territoriales para mejorar la gestión del sector.

Unidad responsable: Subdirección de Licencias de Conducir y Seguridad Vial

PROCESOS DE SOPORTE

S 01. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Descripción: Proceso orientado a planificar, organizar y dirigir las actividades referidas al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, alineadas a los objetivos institucionales a través de perfiles de puestos, manual clasificador de cargos – MCC, entre otros.

Objetivo: Garantizar la disponibilidad, desarrollo y desempeño eficiente del capital humano, mediante la planificación, organización y gestión integral de los recursos humanos, alineados a los objetivos institucionales y al marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Unidad responsable: Subunidad de Recursos Humanos

S 02. GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO

Descripción: Proceso orientado a proveer a las unidades de organización los bienes, servicios y obras requeridos, en la oportunidad y condiciones necesarias a través de Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), Bien, servicio u obra, Mantenimiento de bienes muebles patrimoniales, entre otros.

Objetivo: Asegurar el suministro oportuno, eficiente y transparente de bienes, servicios y obras requeridos por las unidades de organización, conforme a la programación





multianual y normativa vigente, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Unidad responsable: Subunidad de Abastecimiento

S 03. GESTIÓN PRESUPUESTAL

Descripción: Proceso orientado a la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto a través de asignación Presupuestal Multianual (APM), Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), Nota de Modificación Presupuestaria (NMP), entre otros.

Unidad responsable: Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Objetivo: Optimizar la asignación y uso de los recursos públicos mediante la programación, formulación, ejecución y evaluación presupuestaria, garantizando la sostenibilidad financiera y el logro de los resultados institucionales.

S 04. GESTIÓN DE FINANCIERA

Descripción: Proceso orientado a la administración de recursos financieros y tesorería a través de estados financieros y presupuestarios, pago de obligaciones contraídas, conciliaciones bancarias, entre otros.

Objetivo: Administrar de manera eficiente, transparente y oportuna los recursos financieros y de tesorería, asegurando el cumplimiento de las obligaciones institucionales y la confiabilidad de la información financiera.

Unidad responsable: Subunidad de Administración Financiera

S 05. GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Descripción: Proceso orientado a la administración de recursos y sistemas tecnológicos e informáticos y asistencia técnica.

Objetivo: Garantizar la disponibilidad, seguridad y eficiencia de los sistemas de información y tecnologías digitales, promoviendo la transformación digital y el soporte tecnológico para la mejora de los servicios institucionales.

Unidad responsable: Unidad de Administración

S 06. GESTIÓN DE DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Descripción: Proceso orientado a asegurar la eficiente y oportuna recepción, emisión, archivo y despacho de los documentos, garantizando su integridad durante todo su ciclo de vida, así como, la atención oportuna de las solicitudes y los reclamos presentados a través de atención de denuncias, recepción y envío de documentos, transferencia de documentos, entre otros.

Objetivo: Asegurar la gestión eficiente, íntegra y oportuna de los documentos institucionales y la atención al ciudadano, garantizando el acceso a la información, la trazabilidad documental y la calidad en la atención de solicitudes y reclamos.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH

GERENCIA REGIONAL
INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES



Unidad responsable: Dirección Regional

S 07. GESTIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Descripción: Proceso orientado a gestionar la comunicación estratégica interna y externa a través de evento o acto protocolar, campañas comunicacionales, publicaciones, entre otros.

Objetivo: Fortalecer la imagen institucional y la comunicación estratégica interna y externa mediante la difusión oportuna, transparente y articulada de información relevante, contribuyendo al posicionamiento y legitimidad institucional.

Unidad responsable: Dirección Regional

S 08. GESTIÓN DE SOPORTE DE INVERSIONES

Descripción: Proceso orientado a brindar soporte técnico-administrativo a proyectos de inversión externa a través de lineamientos regionales de gestión de inversiones y priorización, ficha técnica o estudio preinversión, registro de las IOARR, entre otros.

Objetivo: Brindar soporte técnico-administrativo eficiente a la gestión de inversiones, asegurando la calidad en la formulación, registro, priorización y seguimiento de proyectos, conforme al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.

Unidad responsable: Dirección Regional



Firmado digitalmente por:
PONTE GONZALES Hiro Darwin FIR 72242758 hard
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 21/04/2026 10:53:14-0500



Firmado digitalmente por:
MENDOZA CAUSHI GILMER ROLIN
FIR 42758332 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2026 10:53:39-0500



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASHGERENCIA REGIONAL
INFRAESTRUCTURADIRECCIÓN REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

INVENTARIO DE PROCESOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

N°	NOMBRE DEL PROCESO	PRODUCTO(S) DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	DUEÑO DEL PROCESO	PROCEDIMIENTO RELACIONADO
1	Gestión de la Dirección Estratégica y Prospectiva	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de seguimiento de POI Informe de evaluación de POI Sistema de información regional 	Estratégico	Unidad Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
2	Gestión de modernización y transformación institucional	<ul style="list-style-type: none"> Documentos Técnicos Normativos u Orientadores Portafolio Institucional de Innovación Pública Modelo/sistema de gobernanza colaborativa Redes de Gobernanza en transportes y comunicaciones 	Estratégico	Dirección Regional	
3	Gestión de articulación territorial y gobernanza colaborativa	<ul style="list-style-type: none"> Modelo/sistema de gobernanza Redes de Gobernanza 	Estratégico	Dirección Regional	
4	Gestión de formulación de políticas de transportes y telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Diseño y formulación de política regional de transporte y comunicaciones 	Misional	Dirección Regional	
5	Gestión de infraestructura vial regional	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de peritaje de obras viales Servicio de mantenimiento de Infraestructura vial regional Inversión pública en infraestructura vial 	Misional	Subdirección de Infraestructura y Conservación Vial	<ul style="list-style-type: none"> Expedición de certificación de obras viales. Inspección de obras (peritaje). Revisión de expedientes relacionados con obras viales.
6	Gestión de circulación terrestre, aéreo y acuático	<ul style="list-style-type: none"> Licencia de conducir Concesiones, permisos y autorizaciones para brindar servicios de transportes 	Misional	Dirección de Circulación	<ul style="list-style-type: none"> Expedición de licencia de conducir clase A, categoría I, III-C, III-B, III-A,



Firmado digitalmente por:
PONTE GONZALES Hiro Darwin FIR 72242758 hard
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 21/04/2026 10:53:44-0500



Firmado digitalmente por:
MENDOZA CAUSHI GILMER ROLIN
FIR 42758332 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2026 10:54:13-0500



		<ul style="list-style-type: none"> • Documento único para transporte • Concesión de rutas para servicio de transporte. 		Terrestre, Aéreo y Acuático	<p>II-B, II-A, y solicitada por Miembros del Servicio Diplomático.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Canje de licencia de conducir militar o policial o otorgada en otro país o para extranjeros que solicitan refugio o asilo. acreditados en el país. • Revalidación de la autorización especial para transportar materiales y residuos peligrosos. • Revalidación de Licencia de Conducir Clase A Categoría I. • Revalidación de licencia de conducir clase A, categorías I, II-A, II-B, III-A, III-B, III-C. • Revalidación de Licencia de Conducir Clase A Categoría II-A, II-B, III-A, III-B, III-C. • Autorización como taller de conversión a Gas Licuado de Petróleo – GLP. • Duplicado de licencia de conducir Clase A Categoría I, II-A, II-B, III-A, III-B, III-C. • Renovación o modificación de la autorización de establecimiento de salud encargadas de los exámenes de aptitud psicosomática para licencias de conducir. • Obtención de licencia de Conducir Provisional para extranjeros que solicitan refugio o asilo. • Autorización para inscripción en el RECSAL. • Autorización para prestar servicio público especial de transporte terrestre
--	--	--	--	-----------------------------	---



Firmado digitalmente por:
 PONTE GONZALES Hiro Darwin FIR 72242758 hard
 Motivo: Soy el autor de este documento
 Fecha: 21/04/2026 10:54:32-0500



Firmado digitalmente por:
 MENDOZA CAUSHI GILMER ROLIN
 FIR 42758332 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22/04/2026 10:54:46-0500



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



					<p>de ámbito regional (trabajadores y social).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización para prestar servicio público especial de transporte terrestre público regular de personas de ámbito regional. • Autorización para prestar servicio público especial de transporte terrestre turístico de personas de ámbito regional. • Autorización para el servicio de transporte especial de personas en auto colectivo (antes Otorgamiento de permiso excepcional para transporte interprovincial regular de personas en automóviles colectivos). • Autorización de incremento o sustitución de flota de transporte fluvial, sea de carga, pasajeros, apoyo logístico propio, apoyo social y turístico acuático. • Renovación de la autorización para el servicio de transporte (todos los servicios). • Renovación de la autorización como Taller de Conversión a Gas Licuado de Petróleo – GLP. • Otorgamiento de autorización para realizar la actividad privada de transporte de mercancías. • Habilitación vehicular por incremento o sustitución (todos los servicios de transporte terrestre de personas y mercancías).
--	--	--	--	--	--



Firmado digitalmente por:
 PONTE GONZALES Hiro Darwin FIR 72242758 hard
 Motivo: Soy el autor de este documento
 Fecha: 21/04/2026 10:55:02-0500



Firmado digitalmente por:
 MENDOZA CAUSHI GILMER ROLIN
 FIR 42758332 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22/04/2026 10:55:20-0500



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



					<ul style="list-style-type: none"> • Otorgamiento de autorización eventual para transporte de personas. • Modificación de los términos de la resolución de concesión para el servicio de transporte interprovincial. • Habilitación de terminal terrestre interprovincial de pasajeros. • Autorización para construir al costado de carreteras o derecho de vía carreteras departamentales. • Permiso de operación para prestar servicio de transporte turístico acuático. • Permiso de operación para prestar servicio de transporte fluvial de carga y pasajeros. • Permiso de operación para prestar servicio de transporte fluvial de apoyo logístico propio y apoyo social. • Permiso temporal de unidades de transporte turístico. • Renuncia al permiso de operación de servicio turístico. • Otorgamiento de autorización para prestar servicio de transporte de mercancía en general. • Obtención del Documento Único para el transporte regular transfronterizo de pasajeros en autobús (ómnibus) por carretera entre Perú y Ecuador Perú: Tumbes, Piura y Cajamarca. Ecuador: El Oro, Loja y Zamora – Chinchipe. • Obtención del Documento Único para el transporte de Carga por carretera
--	--	--	--	--	---



Firmado digitalmente por:
 PONTE GONZALES Hiro Darwin FIR 72242758 hard
 Motivo: Soy el autor de este documento
 Fecha: 21/04/2026 10:55:32-0500



Firmado digitalmente por:
 MENDOZA CAUSHI GILMER ROLIN
 FIR 42758332 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22/04/2026 10:55:56-0500



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASHGERENCIA REGIONAL
INFRAESTRUCTURADIRECCIÓN REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

					<p>entre Perú y Ecuador Perú: Tumbes, Piura y Cajamarca. Ecuador: El Oro, Loja y Zamora – Chinchipe.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obtención del Documento Único para el transporte de pasajeros en Taxi por carretera entre Perú y Ecuador Perú: Tumbes, Piura y Cajamarca. Ecuador: El Oro, Loja y Zamora – Chinchipe. • Obtención del Documento Único para el transporte de Carga por carretera entre Perú y Ecuador Perú: Tumbes, Piura y Cajamarca. Ecuador: El Oro, Loja y Zamora – Chinchipe. • Preservación de derecho de vía. • Renuncia de la concesión de ruta para transporte interprovincial de pasajeros de ámbito regional.
7	Gestión de telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de telecomunicaciones 	Misional	Dirección de Telecomunicaciones	
8	Gestión de la supervisión, fiscalización, sanción y resolución de controversias en materia de transportes y comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de servicios de transportes y comunicaciones • Fiscalización de servicios de transportes y comunicaciones • Sanción y resolución de controversias en materia transportes y comunicaciones 	Misional	Director Regional	
9	Gestión de asistencia técnica y seguridad vial	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia Técnica en materia de transportes y comunicaciones • Observatorio Regional de Seguridad Vial • Curso de seguridad vial 	Misional	Subdirección de Licencias de Conducir y Seguridad Vial	
10	Gestión de recursos humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de servidores civiles • Inducción de servidores civiles • Desplazamiento de servidores civiles 	Soporte	Subunidad de recursos humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio. • Solicitud de pago de beneficios sociales.



Firmado digitalmente por:
PONTE GONZALES Hiro Darwin FIR 72242758 hard
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 21/04/2026 10:56:01-0500



Firmado digitalmente por:
MENDOZA CAUSHI GILMER ROLIN
FIR 42758332 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2026 10:56:33-0500

		<ul style="list-style-type: none"> • Determinación de responsabilidad administrativa • Desvinculación de servidores civiles • Contraprestación asignada a servidores civiles • Evaluación de desempeño • Otorgamiento de pensiones • Capacitación a los servidores civiles • Atención de conflictos laborales individuales y colectivos • Acciones para el bienestar social laboral • Acciones de seguridad y salud en el trabajo • Otorgamiento de subsidios y pago de beneficios sociales • Programa de integridad 			<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de subsidio por fallecimiento del servidor o pensionista. • Subsidio por gastos de sepelio de familiar directo del servidor o pensionista.
11	Gestión de Abastecimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadro Multianual de Necesidades • Bien, servicio u obra • Mantenimiento de bienes muebles patrimoniales • Aseguramiento de bienes muebles e inmuebles • Disposición final de bienes muebles patrimoniales • Disposición final de bienes inmuebles • Asistencia técnica en contratación pública 	Soporte	Subunidad de Abastecimiento y Modernización	
12	Gestión presupuestal	<ul style="list-style-type: none"> • Asignación presupuestal multianual • Certificación de crédito presupuestario • Nota de modificación presupuestario • Acta de concilian del marco legal y ejecución del presupuesto • Asistencia técnica en materia de gestión presupuestal 	Soporte	Unidad de planeamiento, presupuesto y Modernización	





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASHGERENCIA REGIONAL
INFRAESTRUCTURADIRECCIÓN REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

13	Gestión de financiera	<ul style="list-style-type: none"> Estados financieros y presupuestarios Pago de obligaciones Conciliaciones bancarias Conciliaciones de cuentas de enlace Información contable Ingresos públicos recaudados y consolidados 	Soporte	Subunidad de Administración Financiera	
14	Gestión de Tecnología de la Información, Gobierno y Transformación Digital	<ul style="list-style-type: none"> Sistema informático Servidores y/o centro de datos Redes y servicios de comunicaciones Seguridad informática Suministros y mantenimiento de parque informático Servicios de soporte técnico Servicios digitales 	Soporte	Unidad de Administración	
15	Gestión de documentaria y atención al ciudadano	<ul style="list-style-type: none"> Atención de denuncias Recepción y envío de documentos Transferencia de documentos Eliminación de documentos Preservación y conservación de documentos Servicio archivístico Libro de reclamaciones Orientación al usuario Acceso a la información creada u obtenida 	Soporte	Dirección Regional	
16	Gestión de comunicación institucional	<ul style="list-style-type: none"> Evento o acto protocolar Campañas comunicacionales Publicaciones (boletines, agenda institucional y otros) 	Soporte	Dirección Regional	
17	Gestión de Soporte de Inversiones	<ul style="list-style-type: none"> Ficha técnica y estudio de preinversión Registro de IOARR Declaración de viabilidad Registro en el banco de inversiones 	Soporte	Subdirección de Estudios e Inversiones	



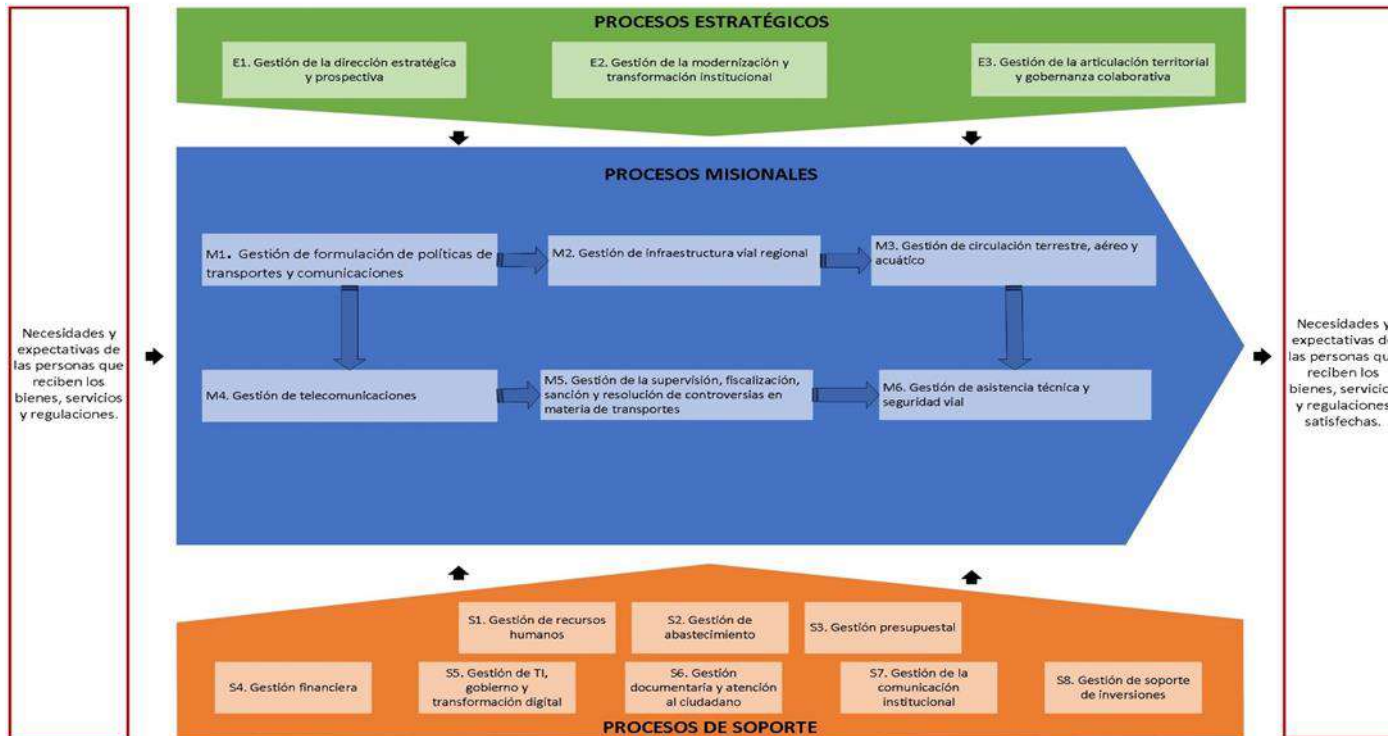
Firmado digitalmente por:
PONTE GONZALES Hiro Darwin FIR 72242758 hard
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 21/04/2026 10:57:07-0500



Firmado digitalmente por:
MENDOZA CAUSHI GILMER ROLIN
FIR 42758332 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2026 10:58:22-0500



DIAGRAMA DE MAPA DE PROCESOS



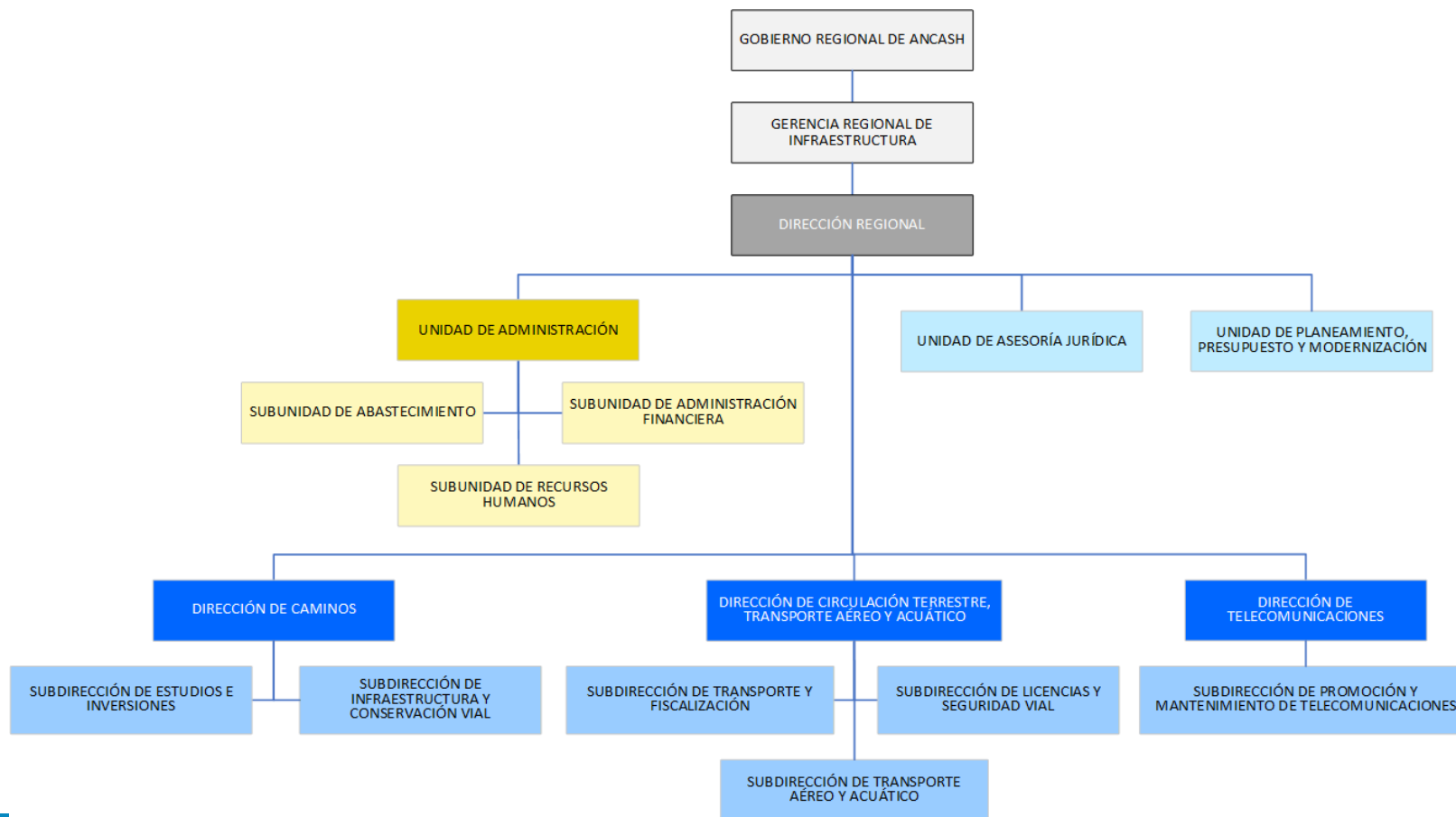
Firmado digitalmente por:
 PONTE GONZALES Hiro Darwin FIR 72242758 hard
 Motivo: Soy el autor de este documento
 Fecha: 21/04/2026 10:57:40-0500



Firmado digitalmente por:
 MENDOZA CAUSHI GILMER ROLIN
 FIR 42758332 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22/04/2026 10:59:23-0500



ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
 PONTE GONZALES Hiro Darwin FIR 72242758 hard
 Motivo: Soy el autor de este documento
 Fecha: 21/04/2026 10:58:13-0500



Firmado digitalmente por:
 MENDOZA CAUSHI GILMER ROLIN
 FIR 42758332 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22/04/2026 11:00:02-0500